

Resolución Directoral

N° 179-2017-INGEMMET/OA

Lima, 22 DIC. 2017

VISTOS: El Informe N° 1086-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Memorando N° 305-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 496-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0893/RE-2017, reprogramada mediante Of. RE (ANT) N° 22-6-BB/194), se autoriza el viaje en comisión de servicio, entre otros del Servidor Ing. Geólogo Luis Moroni Cerpa Cornejo, profesional bajo el régimen laboral de la actividad privada del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para que participe en la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXV en la Estación Científica Antártida “Machu Picchu” (ECAMP) a realizarse en la Isla Rey Jorge ó 25 de mayo, del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD; señala que “Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal”;

Que, el inciso 9 – Clase de permisos - del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD, señala que la clase de permisos que otorga la institución responde a su naturaleza o razón de ser, pudiendo clasificarse en: (Entre otros) Comisión de Servicio determinada como las autorizaciones concedidas a los trabajadores;

Que, la Unidad de Personal mediante el Informe N° 1086-2017-INGEMMET/OA-UP de fecha 22 de diciembre de 2017, recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de expedición de las Resoluciones de otorgamiento de Licencias correspondientes, para la participación de los trabajadores que participarán en la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV), con eficacia anticipada del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 305-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 22 de diciembre de 2017, señala que estando la autorización de viaje al exterior en Comisión de Servicios otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Resolución Ministerial N° 0893/RE-2017, la reprogramación de la fecha de salida contenida en



el Of. RE (ANT) N° 22-6-BB/194, y dado que la participación de los servidores es en representación del INGEMMET, corresponde otorgar Licencia con goce de haber a los señores Luis Moroni Cerpa Cornejo y Wai Long Ng Cutipa, con eficacia anticipada, del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, remitiendo los actuados al despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento y emisión de acto resolutivo que corresponda;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 496-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2017 informa a la Oficina de Administración que el integrante y representante de INGEMMET (Servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo) de la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV) a la Estación Científica Antártida "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge ó 25 de mayo, Antártida, participará del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018 goza de Autorización de viaje en Comisión de Servicio a través de la Resolución Ministerial N° 0893/RE-2017, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale la Comisión de Servicio con Goce de Haber;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Directoral referida a la licencia con Goce de Haberes a favor del servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR al Servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo profesional de la Dirección de Geología Regional, licencia con goce de haber, con eficacia anticipada, a partir del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Geología Regional y a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0893/RE-2017.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CPC. WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:
OA
OAJ
UP

